



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 10 de marzo de 2020

RECIBIDO
Lic. Chingas
10 MAR. 2020
11:26 hrs
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

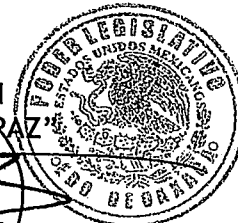
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para que dentro de su esfera de facultades y competencias, instruya la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social ubicado dentro del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades, y evitar alguna posible proliferación de ellas, y de esta manera garantizar el derecho fundamental a la salud de los reos, sus familias y personas que confluyen al interior de dichos centros penitenciarios.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
10:39 HRS
11 MAR 2020
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA RAZ"



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 10 de marzo de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para que dentro de su esfera de facultades y competencias, instruya la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social ubicado dentro del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades, y evitar alguna posible proliferación de ellas, y de esta manera garantizar el derecho fundamental a la salud de los reos, sus familias y personas que



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

confluyen al interior de dichos centros penitenciarios. Lo que someto a la aprobación de esta Soberanía, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que hace una semana se dio a conocer en los medios de comunicación nacional la detección de 4 casos de sarampión dentro del Reclusorio Norte de la Ciudad de México, 2 casos son adultos internos y los otros 2 restantes menores de edad. Además se mencionó que hay 16 posibles casos más, por lo que a la postre ya se están tomando medidas a la respecto, como la aplicación de vacunas.

Segundo.- Que un estudio realizado en 2016 el sitio web de ansalatina.com denunció que el servicio médico en las cárceles de México es "lo peor entre lo peor" del sistema público de salud, de acuerdo a expertos, legisladores, defensores del pueblo y los propios reclusos.

Tercero.- Que en ese mismo año, 2016 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió un informe sobre la situación en los centros de reclusión en el país y ni siquiera mencionó el servicio médico, evidenciando que el tema no figura entre las prioridades.

Cuarto.- Que a decir de reos y familiares de ello, las instalaciones médicas en los centros de confinamiento se encuentran en absoluto abandono.

Quinto.- que por otro lado, de acuerdo a la novena edición del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad pública y sistema Penitenciario Estatales Mexicano, practicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) actualmente existen 181,999 personas encarceladas en diferentes prisiones de nuestro país. De ellos, el 95 % son hombres y el 5% mujeres. esto indica que al ser las cárceles un centro de confinamiento y aunado a que la mayoría de ellas presentan una seria superpoblación, es innegable que debe instrumentarse medicas medidas médicas y sanitarias indispensables para garantizar la salud de las personas que se encuentran al interior de los distintos Centros Penitenciarios de nuestra Entidad Federativa.

En este sentido pues, y en mérito de todo lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para que dentro de su esfera de facultades y competencias, instruya la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social ubicado dentro del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades, y evitar alguna posible proliferación de ellas, y de esta manera garantizar el derecho fundamental a la salud de los reos, sus familias y personas que confluyen al interior de dichos centros penitenciarios.

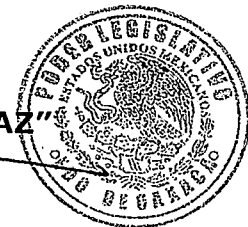
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al Titular de la Secretaría de Seguridad pública de Oaxaca, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
LOMA BONITA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO